

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6, 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RELATIVOS A LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PETICIÓN; EN RELACIÓN CON LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY DE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, NO SIN ANTES MENCIONAR, QUE DE LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA NO SE ADVIERTEN LAS CAUSALES DE RESERVA CONFORME A LAS REFERIDAS LEYES, POR LO QUE, DE SER NECESARIO SE DEBEN PROPORCIONAR LOS DOCUMENTOS, QUE ASÍ LO AMERITEN, EN VERSIONES PÚBLICAS.

Antecedentes

El Congreso del Estado de México aprobó la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de México, en junio del año 1996, en el mismo mes y año el Ejecutivo del Estado publicó la ley correspondiente en la gaceta. creando así, al Colegio de Bachilleres como un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

LA ESTRUCTURA JURÍDICA Y ORGANIZACIONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES, CONFORME A LA LEY DE CREACIÓN, SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 6.- El Colegio tendrá las autoridades siguientes:

I. La Junta Directiva; y II. El Director General.

EL Artículo 7.- Además de las autoridades señaladas en el artículo anterior, el Colegio contará con directores de área, de plantel y órganos auxiliares.

La integración de La Junta de Directiva:

Artículo 8.- La junta directiva se integrará con:

I. Tres representantes designados por el Ejecutivo Estatal, que serán: a). **El Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social, quien la presidirá;** b). **El Secretario de Finanzas y Planeación;** y c). **El Secretario de Administración.**

II. Tres representantes del gobierno federal, designados por el Secretario de Educación Pública.

Sus atribuciones:

XII. Acordar los nombramientos y remociones de los directores de área y de plantel, a propuesta del director general;

Del Director General:

Artículo 14.- El Director General del Colegio de Bachilleres será nombrado y removido por el Titular del Ejecutivo a propuesta del Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social, **durará en su cargo cuatro años y sólo podrá ser ratificado para otro período**

Sus atribuciones:

[...]

V. Proponer a la junta directiva, para su aprobación, los nombramientos, renunciaciones y remociones de los directores de área y de plantel;

XVII. Rendir a la junta directiva informes trimestrales y anuales de actividades

- La Normativa legal antes referida esta armonizada con el Reglamento Interno del Colegio de Bachilleres del Estado de México.

COMO PARTE DE LA NORMATIVA LEGAL QUE RIGE AL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MEXICO, SE ENCUENTRA:

REGLAMENTO INTERIOR PARA DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE PLANTEL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE ESTA ESTABLECE:

Artículo 7.- El Director del Plantel es el servidor público de confianza en términos de la fracción I del artículo 21 de la Ley y de conformidad con el artículo 20 del mismo ordenamiento, encargado de la dirección, administración, vigilancia y supervisión de las actividades académicas y administrativas que se llevan a cabo.

Artículo 8.- El Director del Plantel, para el cumplimiento de las funciones inherentes y conforme a la disponibilidad presupuestal, **se auxiliará de un Subdirector Académico y un Subdirector Administrativo**, así como del

personal administrativo y docente que conforme a la disponibilidad de plazas y horas/clase, sean autorizadas por las autoridades federales y estatales.

Su designación:

Artículo 9.- El Director de Plantel será designado por el Director General y estará sujeto a ratificación por la H. Junta Directiva. El Director de Plantel durará en su encargo cuatro años, podrá ser ratificado por una sola vez.
En tanto el nombramiento no sea ratificado por la H. Junta Directiva, tendrá el carácter de encargado de la Dirección.

Sus atribuciones:

IV. Integrar y someter a consideración del Director General, cada semestre, la plantilla docente, del Plantel a su cargo;

VIII. Elaborar el Programa Anual de Trabajo del Plantel a su cargo y reportar bimestralmente los avances al Director General;

Del Subdirector Administrativo:

Artículo 31.- Se entiende por Subdirector Administrativo, al servidor público de confianza, en términos del artículo 21 de la Ley, responsable de la realización de las actividades relacionadas con el manejo de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos en el Plantel al cual esté adscrito, así como de aquellos servicios necesarios para la conservación y mantenimiento del inmueble, con base en los lineamientos, políticas y estrategias establecidas por la Dirección General o por la Dirección de Administración y Finanzas del Colegio.

Su designación:

Artículo 32.- El Subdirector Administrativo será designado por el **Director General del Colegio.**

- I. Administrar los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros asignados al Plantel; II. Procurar las condiciones operativas y funcionales para el uso adecuado de los recursos técnicos, materiales y financieros del Plantel, así como para el óptimo desarrollo laboral de los recursos humanos;

Se ha realizado énfasis añadido resaltando la tipografía y subrayado en la normativa

INFORMACIÓN QUE SOLICITO

PREGUNTAS:

1. Documento legal mediante el cual se otorga el nombramiento al **Director Académico del Colegio de Bachilleres**; su cedula profesional, su curriculum vitae, de ser el caso, cuantas veces ha sido ratificado en el puesto, y los documentos legales que respalden esos nombramientos, su declaración patrimonial, y de ser el caso su declaración de intereses.

Nombre:

JUAN CARLOS SANTILLANA PASTRANA

Su nombramiento data de la fecha: **18 de junio de 2000.**

2. Los Documentos legales mediante el cual se otorgó el nombramiento al director(a) **del plantel ATLACOMULCO No. 8, para el periodo de agosto 2008 a agosto de 2012; el documento legal del nombramiento que la ratifica por otro periodo igual, de agosto de 2012 a agosto 2016.** Estos documentos deben estar firmados por el Director General y la Junta Directiva como lo señala la Ley y el Reglamento de mérito.

Sus Datos:

Nombre: NIDIA FRANSICA SALAZAR COLIN

Directora del plantel 08 Atlacomulco.

Fecha de nombramiento: 16 DE AGOSTO DE 2008

3. El Documento legal mediante el cual se otorgó el nombramiento del director del **PLANTEL No. 51 MORELOS, UBICADO EN SAN LORENZO MALACOT**, Este documento debe estar firmado por el Director General y la Junta Directiva como lo señala la Ley y el Reglamento de mérito.

Nombre: JESUS SANTILLANA PASTRANA

Director del Plantel 51 Morelos.

Ubicado en San Lorenzo Malacota

Fecha de nombramiento: 16 DE AGOSTO DE 2017

4. Solicito de los Directores de los Planteles 8 y 51, antes referidos, su cédula profesional, su curriculum vitae, su declaración patrimonial, y de ser el caso su declaración de intereses.

5. Solicito de los Directores de los Planteles 8 y 51, antes referidos, su cédula profesional, su curriculum vitae, su declaración patrimonial, y de ser el caso su declaración de intereses.
6. Solicito del Director del Plantel No. 8 Atlacomulco, el informe anual de actividades, referido en el Reglamento Interior de Directores de Planteles, de los años: 2008, 2012, 2013, 2016 y 2017.
7. Solicito todos los contratos firmados por el Director del Plantel No. 8 Atlacomulco para la adquisición de bienes y servicios de los años: 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
8. Solicito los nombres de todo el personal académico (maestros-servidores públicos) a quienes se le hayan levantado actas por violaciones al reglamento que los regula, así como el documento (acta) levantada, información desde su nombramiento en agosto de 2008 y hasta la fecha.
9. Solicito los nombres del personal académico que haya sido cesado, despedido, como académico del Plante No. 8 de Atlacomulco en el periodo de 2010 a fecha actual de esta solicitud de información (9 de septiembre 2017).
10. Solicito el **NÚMERO** de alumnos que hayan sido expulsados del Plantel por faltas al Reglamento que los regula, información desde su nombramiento en agosto de 2008 y hasta la fecha (9 de septiembre 2017)
11. **Solicito los nombramientos del SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y SUBDIRECTOR ACADÉMICO del Plante 8 Atlacomulco, su curriculum vitae, de ser el caso su Cédula Profesional.**

Datos:

Subdirectora Administrativa del
Plantel 08 Atlacomulco.
Laura Perez Mejía

Subdirectora Académica del
Plantel 08 Atlacomulco
Ofelia Cruz Hernández.

12. **Solicito de la Subdirectora Administrativa**, Laura Perez Mejía, todos los contratos de adquisición de bienes y servicios, en atribución de sus facultades para la atención y funcionamiento del Plantel 08, con el respaldo de todas las facturas, se der el caso en versiones públicas por contener datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, información solicitada desde que tomo posesión de su cargo como Subdirectora Administrativa.
13. **Solicito de la Subdirectora Académica**, Ofelia Cruz Hernández, todas las actas que se hayan levantado como resultado de faltas al reglamento que los regula, del personal académico y de alumnos, se der el caso en

versiones públicas por contener datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, información solicitada desde que tomo posesión de su cargo como Subdirectora Académica.

- 14. Solicito. el nombramiento fundado y motivado, con las firmas del Director General de Colegio de Bachilleres y la Junta Directiva, para el periodo de agosto de 2016 a la fecha de esta solicitud de información (9 de septiembre 2017), por ser contrario a la disposición legal de la Ley y el Reglamento Interno del Colegio de Bachilleres del Estado de México, por el cual se está reeligiendo por un tercer periodo, el director(a) del plantel **ATLACOMULCO No. 8, NIDIA FRANSICA SALAZAR COLIN.****
- 15. Solicito el fundamento Legal, por medio del cual, se otorgó la dispensa al Director del Plantel No. 51, JESUS SANTILLANA PASTRANA, en el caso de no tener CÉDULA PROSEFIONAL, que lo acredite con el grado académico que se solicita en el Reglamento Interno de mérito.**
- 16. Solicito, la declaración de conflicto de intereses del Director Académico del Colegio de Bachilleres, JUAN CARLOS SANTILLANA PASTRANA, respecto del nombramiento como director del Plante No. 51, en su calidad de hermano, del C. JESUS SANTILLANA PASTRANA.**

LA INFORMACIÓN RECIBIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA DEBE SER ENTREGADA EN FORMA ELECTRÓNICA Y NOTIFICADA AL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES.

GRACIAS.